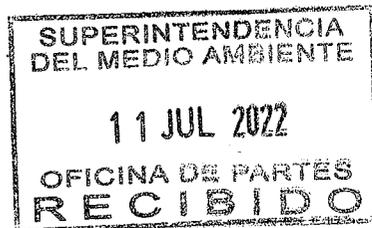


Santiago, 11 de julio de 2022

Señor
Emanuel Ibarra
Superintendente (s)
SMA
Presente



Ref.: Téngase Presente la Información que Indica.

Estimado Sr. Ibarra,

Junto con saludarlo y en atención al Acta de Inspección en Terreno presentada por la Corporación Nacional Forestal de la Región de Atacama ("CONAF") en forma adjunta a Ordinario N°95/2022 de fecha 10 de junio (el "Acta de Inspección"), en expediente administrativo MP-036-2020, vengo en hacer presente los siguientes antecedentes:

1. El Proyecto ejecutado por Laguna Negro Francisco SpA (la "Empresa") consistía en el desarrollo y ejecución de 2 sondajes del tipo inundado reverso con entubación de PVC de 8", cuya duración máxima se extendería hasta el día 28 de mayo de 2022 (el "Proyecto"), considerando ejecutar las labores de cierre con fecha máxima el día 13 de junio de 2022.
2. Todas las actividades del Proyecto fueron debidamente notificadas al Sernageomin dando estrictamente cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 del Decreto 132 del Ministerio de Minería que aprueba el "Reglamento de Seguridad Minera".
3. La mencionada Acta de Inspección -realizada con fecha 3 de junio de 2022- señala que durante la visita al Proyecto se pudo constatar "*una máquina retroexcavadora y restos de materiales, manchas de aceite y un balde con aceite sin sellar*" (figura 3 de dicho documento).
4. Cabe destacar que, de acuerdo con la planificación del Proyecto, y según lo constatado en el Informe de Cierre de Proyecto Laguna Negro Francisco preparado por la empresa Osmar Perforaciones de fecha 23 de junio de 2022 (el "Informe de Cierre"), las labores de cierre consistieron en lo siguiente:

El cierre de faena se realiza entre los días 7 al 13 junio realizando el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y materiales dejando la zona libre y despejada. Cabe señalar que los días 8 y 9 de junio no se logra acceder a plataforma de perforación debido a condiciones climáticas adversas habían provocado que el acceso Laguna Santa Rosa no fuese posible, debido a la gran acumulación de nieve en el camino y alrededores.

Finalmente, día 10 de junio se logra acceder a plataforma a través del acceso a minera Maricunga, continuando la desmovilización hasta el día lunes 13 de junio. Durante los días de desmantelación se realiza la mantención y limpieza de zona perforada, realizando el retiro de todos los elementos que en esta se encontraban y el emparejamiento parcial de las superficies, ya que, debido las condiciones climáticas y presencia de nieve, sumando a esto la incapacidad de la retroexcavadora asignada por LNF al proyecto no fue posible esparcir las pilas de material extraído durante la construcción de las piletas de recirculación y de esta forma dejar nivelada la superficie de la plataforma de perforación, así como sus accesos.

En acuerdo con el mandante, se define que una vez pasado el invierno y las condiciones climáticas lo permitan se accederá a la zona para realizar estas actividades La gestión y retiro de residuos domésticos se realizó, el día 7 junio. En cuanto al manejo de residuos peligroso en zona de perforación, el personal hace retiro de carpetas anti-residuos, baldes y paños contaminados, realizando las coordinaciones pertinentes para el traslado y su disposición final.

Por otra parte, se coordina con el cliente la postergación del retiro de los posibles residuos menores que hayan podido quedar en la superficie de la plataforma, debido a que las condiciones climáticas y presencia de nieve en la zona, sumando a esto la incapacidad de la retroexcavadora asignada por LNF al proyecto, no permitieron realizar esta actividad. En acuerdo con el mandante, se define que una vez pasado el invierno y las condiciones climáticas lo permitan se accederá a la zona para realizar esta tarea.

Todas las acciones de desmantelación se realizan en base a procedimiento PO-07 DESMANTELACION, asegurando el retiro de todos los equipos, maquinarias, y materiales de la zona. Todas aquellas acciones quedan reflejadas en listas de chequeo entrega de plataforma SSO-01.

Cabe destacar que la "mancha de aceite" a que se hace mención en el Acta de Inspección fue debidamente removida, tal y como se señala en el informe de cierre de la empresa contratista -que se adjunta a esta presentación- prueba de lo cual resultan no solo las imágenes del área contenidas en el Informe de Cierre, sino que

además el detalle de la actividad contenida en la factura N°195 emitida por la empresa contratista y que se acompaña a dicho informe.

5. Debido a lo expresado en el punto anterior, el cierre del Proyecto se desarrolló de acuerdo con el calendario previsto por la Empresa, en forma completa y ordenada, dando estricto cumplimiento a toda la normativa de seguridad, salud y medio ambiente vigente aplicable a este tipo de actividades.
6. Adicionalmente, tal y como señala el Acta de Inspección (página 1):

El sitio de perforación se encuentra en coordenadas 479900E - 6959314N (figura 1) dentro del Lote B, descrito en el Decreto de Creación del Parque Nacional Nevado de Tres Cruces bajo administración de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas. El punto de intervención de superficie, perforación de acuífero, se ubica a una distancia de 1070 metros aguas arriba del límite oficial del Parque Nacional Nevado de Tres Cruces y a 830 metros aguas arriba del límite oficial del Sitio Ramsar "Complejo Lacustre Laguna del negro Francisco-Laguna Santa Rosa".

7. A este respecto vale la pena reiterar que las actividades enmarcadas dentro del Proyecto, ejecutadas por Laguna Negro Francisco SpA, se ubican fuera de los límites del Parque Nacional Nevado Tres Cruces. A mayor abundamiento, el Proyecto se ubica en la cordillera de la tercera Región de Atacama, provincia de Copiapó, comuna de Tierra Amarilla, al sur de la Laguna Negro Francisco y fuera de los límites del Parque Nacional Nevado Tres Cruces, a 230 kilómetros de la ciudad de Copiapó, y a una altura de 4.125 m.s.n.m, aproximadamente. Las coordenadas generales del Proyecto (Polígono) UTM (DATUM WS84 H 19), son las siguientes:

Área	Coordenadas UTM DATUM WS84 H 19	
	Norte	Este
Área Proyecto	6.959.091	478.079
	6.961.020	482.163
	6.959.308	485.821
	6.956.095	479.963

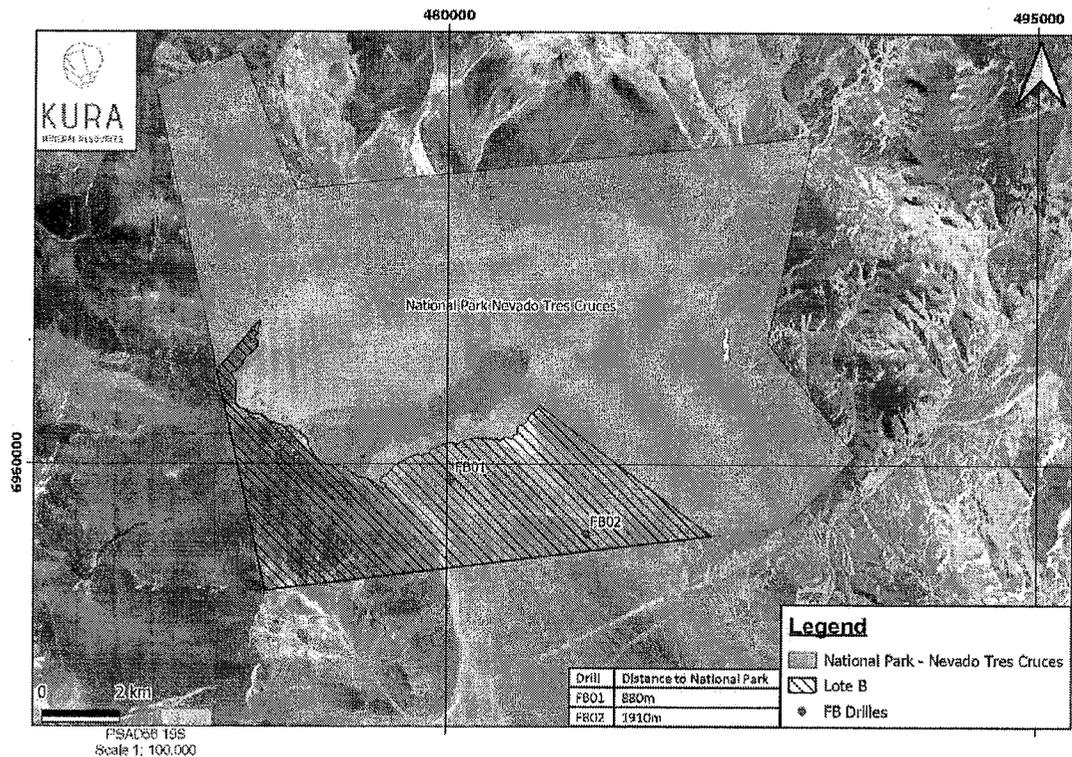


Figura 1: Localización Área de Proyecto y Ubicación de Sondajes

8. En este contexto y a modo explicativo el Parque Nacional Nevado Tres Cruces, que comprende los lugares denominados "Laguna Santa Rosa, Salar de Maricunga" y "Laguna del Negro Francisco", de las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, respectivamente, de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 527 vuelta número 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 1964, y cuyos deslindes se grafican en los Planos N° III-2-3361 y III-2-3362 C.R. como polígonos "C-D-E-F-G-H-I-J-K-A-B-C" y "A-B-C-D-E-F-G-D'-C'-B'-A'-A", que encierra el Lote signado "A"; respectivamente, cuenta con una superficie total de 59.081,87 hectáreas (cincuenta y nueve mil ochenta y una hectáreas ochenta y siete áreas) y cuyos deslindes particulares son:
- i. Sector "Laguna Santa Rosa" - Polígono: "C-D-E-F-G-H-I-J-K-A-B-C". Plano N° III-2-3361 C.R - Superficie: 46.944,37 hectáreas - Sector "Laguna del Negro Francisco".
 - ii. Lote "A". Polígono: "A-B-C-D-E-F-G-D'-C'-B'-A'- A" Plano III-2-3362 C.R. - Superficie: 12.137,5 hectáreas (Ver Figura 2).

- m.s.n.m., sigue al vértice "B", ubicado en el cerro de cota 4.372 m.s.n.m., continúa al vértice "C", situado en el seno de cota 4.226 m.s.n.m., y de allí sigue al vértice "D", situado en el cerro de cota 4.342 m.s.n.m.;
- ii. Este: Terrenos fiscales, separado por línea quebrada imaginaria que une los vértices "D-E-F-G"; partiendo desde el vértice "D", situado en el cerro de cota 4.342 m.s.n.m., sigue al vértice "E", ubicado en el cerro de cota 4.466 m.s.n.m., continúa al vértice "F", situado en el cerro de cota 4.468 m.s.n.m., y de allí al vértice "G", ubicado en el cerro de cota 4.209 m.s.n.m.;
 - iii. Sur: Terrenos fiscales, separado por línea recta imaginaria que une los vértices "G", ubicado en el cerro de cota 4.209 m.s.n.m., y el vértice "D", situado en la intersección de las líneas rectas imaginarias que unen los vértices "G-H" y "C" con la cota 4.250 m.s.n.m., Lote "B" destinado al Ministerio de Defensa Nacional -Subsecretaría de Guerra, separados por línea recta imaginaria que une los vértices "D", situado en la intersección de las líneas rectas imaginarias que unen los vértices "G-H" y "C" con la cota 4.250 m.s.n.m. y "C", ubicado en la ribera Este de la "Laguna del Negro Francisco"; ribera Sur de la "Laguna Negro Francisco", que lo separa de Lote "B", destinado al Ministerios de Defensa Nacional - Subsecretaria de Guerra , en línea sinuosa que parte del vértice "C" hasta unir el vértice "B"; y el Lote "B" destinado al Ministerio de Defensa - Subsecretaria de Guerra, en línea recta imaginaria que une los vértices "B'-A"; y,
 - iv. Oeste: Terrenos fiscales, separado por línea recta imaginaria que une los vértices "A", situado en la intersección de las líneas rectas imaginarias que unen el vértice "B" con la cota 4.250 m.s.n.m. y los vértices "H-A", con el vértice "A", ubicado en el cerro de cota 4.675 m.s.n.m.
9. Por tanto, el área de ejecución del Proyecto como los sondeos realizados se encuentran emplazados inmediatamente al sur del sector Laguna del Negro Francisco del Parque Nacional Nevado de Tres Cruces, cuyo emplazamiento se ubica dentro del Lote B (Figura 1), destinado al Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Guerra y fuera de los límites del Parque Nacional Nevado de Tres Cruces, según lo establecido e indicado en el Plano III-2-3362 C.R. del sector "Laguna del Negro Francisco" que presenta dos áreas Lote A de una Superficie de 12.137,5 hectáreas y Lote B con una superficie de 3.332,0 hectáreas (total de 15.469,5 hectáreas).

10. Lo anterior ha sido ratificado mediante Ordinario N°29 emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, con fecha 21 de marzo de 2022 que, en respuesta a la solicitud de pronunciamiento de la División de Catastro de dicho Ministerio, en relación con los terrenos fiscales ilustrados en el Plano III-2-3362 C.R, denominados "LOTE B", formarían parte del Parque Nacional Nevado Tres Cruces. En su respuesta, dicho Ordinario señala *"el denominado LOTE B del Plano Ministerial N° III-2-3362 C.R de la región de Atacama, utilizado para singularizar y describir los límites del referido Parque Nacional Nevado Tres Cruces, no forma parte de los terrenos fiscales afectados a Parque Nacional"*, en cuanto a la naturaleza de dicho inmueble, el Ordinario N°29 señala que *"A mayor abundamiento y precisión, se puede señalar que los inmuebles fiscales singularizados como LOTE B, materia de su consulta, forman parte integrante de un inmueble fiscal mayor, actualmente destinado al Ministerio de Defensa Nacional desde el año 1982"*, por lo que dicho organismo destaca que la ejecución del proyecto se emplazaría fuera de los límites del Parque Nacional.
11. Por otro lado, en virtud de lo consignado en la Carta Oficial N°106/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, emitida por la Oficina Central de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), se establece que *"la propiedad fiscal singularizada como Lote B, la cual forma parte de un inmueble fiscal destinado al Ministerio de Defensa Nacional y tal como refiere la División de Catastro Nacional de los Bienes del Estado del Ministerio de Bienes Nacionales en su ORD. DCNA. N°29/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, no forma parte de los terrenos fiscales afectados a Parque Nacional"*.
12. Al mismo tiempo, en el mismo instrumento singularizado en la sección 11 anterior, CONAF señala que *"el Lote B antes señalado no constituye un área integrante del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), que administra legalmente la Corporación"*, y por lo tanto, se indica expresamente que CONAF carece de facultades y atribuciones directas en protección ambiental en el señalado Lote B, con la sola excepción de una participación específica para el caso que *"sea requerida, eventualmente, en calidad de organismo con competencia ambiental, por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)"*, para participar exclusivamente en *"la evaluación ambiental de proyectos o actividades que pretendan desarrollarse en el Lote B cuando aquellas obedezcan a algunas de las tipologías establecidas en el artículo 10 de la Ley 19.300"*. **Por ende, se reitera que CONAF no tiene facultades ni atribuciones en la protección ambiental del denominado Lote B, cuya administración y vigilancia depende del Ministerio de Defensa Nacional.**
13. En resumen, solicitamos a usted:

- i. En virtud de la información contenida en la presente, y lo dispuesto por diversas entidades competentes, consignar que la ejecución del Proyecto se encontraría fuera de los límites del Parque Nacional Nevado Tres Cruces.
- ii. Finalmente, desestimar la posible infracción consignada en el Acta de Inspección de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Atacama ("CONAF") que se acompaña en forma adjunta a Ordinario N°95/2022 de fecha 10 de junio.

Atentamente,

ALVARO Digitally signed
by ALVARO
FLOREZ FLOREZ KEIM
KEIM Date: 2022.07.08
15:37:39 -04'00'

Alvaro Florez K.

pp. Laguna Negro Francisco SpA

CC: Sr. Felipe Sanchez

Director Regional

SMA Atacama

Correo Electrónico: felipe.sanchez@sma.gob.cl

Sra. Sandra Morales

Directora Regional

CONAF Atacama

Correo electrónico: sandra.morales@conaf.cl

Documentos adjuntos:

1. Decreto 947 con sus respectivos planos.
2. Ordinario N°29 emitido por la División de Catastro Nacional de los Bienes del Estado del Ministerio de Bienes Nacionales, con fecha 21 de marzo de 2022.
3. Copia de reducción a escritura pública de acta de junta extraordinaria de accionistas de Laguna Negro Francisco SpA en la cual consta la designación de administrador de don Aldo José Boitano de Moras, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery con fecha 25 de mayo de 2022.

4. Ordinario N°63 emitido por la Corporación Forestal de la Región de Atacama con fecha 28 de mayo de 2021.
5. Acta de Inspección en Terreno presentada por la Corporación Nacional Forestal de la Región de Atacama de fecha 3 de junio de 2022.
6. Ordinario N°95/2022 de fecha 10 de junio.
7. Informe de Cierre de Proyecto Laguna Negro Francisco preparado por la empresa Osmar Perforaciones de fecha 23 de junio de 2022